## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja – San Martín

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 016-2022-CM/MPR

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, 08 de abril del 2022.

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2022; Solicitud de fecha 16.04.2021, con Registro N° 5815, presentada por la Sra. Guicela Linares Ollaguez; Informe N° 389-2021-OCT/MPR-MDRC de fecha 31.08.2021; Nota de Coordinación N° 846-2021-GDUR/MPR de fecha 02.09.2021; Informe Legal N° 839-2021-OAG/MPR de fecha 30.11.2021; Nota de Coordinación N° 1238-2021-GDUR/MPR de fecha 03.12.2021; Informe N° 640-2021-OCT/MPR-MDRC de fecha 07.12.2021; Informe N° 320-2021-GDUR/MPR de fecha 16.12.2021; Nota de Coordinación N° 697-2021-GM/MPR-MDRC de fecha 20.10.2021; Carta N° 168-2021-SG/MPR de fecha 20.12.2021; Carta N° 021-2021-CIDUyR/MPR de fecha 28.12.2021 que contiene Dictamen N° 21- CIDUyR/MPR de fecha 28.12.2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobiernos Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 39º y 41º, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como lo es para el presente caso;

Que, con fecha 16 de abril del 2021, mediante solicitud con Registro N° 5815, la administrada Guicela Linares Ollaguez, identificada con DNI N° 40205569, solicita Acuerdo de Concejo que autorice la suscripción de Escritura Pública de Rectificación de ÁREA, linderos, medidas perimétricas predio urbano y Rectificación de Resolución Administrativa de Subdivisión, Constancia y/o Certificado Negativo de Catastro, Visación de Memoria Descriptiva y Planos;

Que, con Informe N° 640-2021-OCT/MPR-MDRC de fecha 07 de diciembre del 2021, la Jefe de la Oficina de Catastro y Titulación, CONCLUYE que la propiedad donde se solicita realizar la rectificación de área, linderos, medidas perimétricas corresponde al predio ubicado en la P.E. N° 02003765, Jr. Santo Toribio, Mza. 50, Lote 01, AAHH. Atahualpa. Asimismo, ante la opinión legal es PROCEDENTE respecto al Acuerdo de Concejo que autorice la suscripción de escritura pública de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas del predio urbano ubicado en el Jr. Santo Toribio Manzana 50, Lote 1, Sector Raymondi – Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja, se RECOMIENDA que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural derive el presente expediente para que sea debatido en el pleno del concejo y se autorice al personal idóneo (Alcalde o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural) la suscripción de escritura pública de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas, puesto que los predios colindantes al predio materia de estudio son propiedades municipales;

Que, la esquela de observación de fecha 07 de noviembre del 2019, se ha solicitado **la aclaración del área del predio en estudio**, ya que en toda la documentación presentada se ha consignado un área de 387.68 m²-, sin embargo, en la Partida N° 02003765 se encuentra inscrita con un área de 390.00 m²-. Asimismo, se ha identificado que colindantes en





### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín Nº1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja - San Martín

las Partidas Nº 11104181 y 11001202 (con el Lote 11), son de propiedad de la Municipalidad de Rioja;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27333, Ley Complementaria a la Ley N° 26662, Ley de Asunto No Contenciosos de Competencia Notarial,, para Regularización de Edificaciones, estipula lo siguiente: "1.3.1. Cuando sea necesario determinar el área, linderos y medidas perimétricas del terreno, o cuando existan discrepancias entre el área real del terreno, sus medidas perimétricas y/o linderos, con los que figuren en la partida registral del predio, estas podrán determinarse o rectificarse de acuerdo con los siguientes procedimientos: a) Por mutuo acuerdo: Mediante escritura publica suscrita por el propietario del predio y los propietarios de todos los predios colindantes, en la que éstos últimos manifiesten su conformidad con el área, medidas perimétricas y/o linderos, según corresponda (...)";

Que, al tratarse del procedimiento de una rectificación de área por mutuo acuerdo (con la participación de colindantes, al amparo de la Ley Nº 27333) en el presente caso, al verificarse la participación de la titular de las citadas partidas (Municipalidad Provincial de Rioja), se tiene que autorizar a un funcionario para suscribir dicha escritura pública; siendo así, se tiene que elevar a sesión de concejo para el análisis y acuerdo, bajo amparo del numeral 35, del Artículo 9° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, con Informe Legal N° 839-2021-OAJ/MPR de fecha 30 de noviembre del 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPR, CONCLUYE que es PROCEDENTE realizar el Acuerdo de Concejo que autorice la suscripción de la Escritura Pública de rectificación de área (de 390.00 m²) del predio urbano ubicada en el Jr. Santo Toribio Mza. 50, Lote 1, a favor de la administrada Guicela Linares Ollaguez, identificada con DNI Nº 40205569;

Por estas consideraciones expuestas, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, contando con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal, realizado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de enero del 2022, se aprueba el siguiente:

#### **ACUERDO:**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACION de área (390.00 m² según la Partida Electrónica Nº 02003765 la misma que se encuentra inscrita) del predio urbano en Jr. Santo Toribio Mz 50, Lt 01, Sector Raymondi -Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja, solicitado por la administrada Sra. Guicela Linares Ollaguez.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas afines, ejecuten las acciones administrativas que correspondan, para el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

MUNICIPA

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

O PROVINCIAL

oduguez Tello



Gerencia Municipal.
GAF – MPR.

\* GDUR – MPR. \* UGEL RIOJA.

Oficina de Secretaria General. Portal Institucional.